



Gobierno Regional de Lima

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN PEDRO DE HUANCAYRE

Conste por el presente documento el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, quien en adelante se le denominará “**EL GOBIERNO REGIONAL**”, con RUC. N° 20530688390, con domicilio en Av. Tupac Amaru N° 403 – 405, Ciudad de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Regional **Ing. NELSON CHUI MEJIA**, identificado con D.N.I. N° 09997336 y de la otra parte el Alcalde Distrital de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE HUANCAYRE, PROVINCIA DE HUAROCHIRI**, con RUC. N° 20256583373 representado por su Alcalde **Sr. Felix Macavilca Zacarias**, identificado con DNI N° 07094828 con domicilio en Plaza de Armas S/N – San Pedro de Huancayre, a quien en adelante se le denominará “**LA MUNICIPALIDAD**”, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

### **CLAUSULA PRIMERA.- MARCO INSTITUCIONAL**

“**GOBIERNO REGIONAL**”.- Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

“**LAS MUNICIPALIDADES**”.- **LA MUNICIPALIDAD**, es una entidad básica de la organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, que gestiona e institucionaliza con autonomía los intereses propios de su colectividad, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; su autoridad emana de la voluntad popular y tiene por finalidad promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

N° 11-2007-GR/GRL, que aprueba el Presupuesto de Inversiones Concertado 2007 del Gobierno Regional de Lima

Constitución Política del Perú

Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.

Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Ley N° 28927 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007

Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.





Gobierno Regional de Lima

Ley N° 29035 – Ley que autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2007

Decreto Supremo N° 102-2007-EF que aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Resolución Directoral N° 009 -2007-EF/68.01 que aprueba la Directiva N° 004-2007-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Acuerdo de Consejo N° 11 – 2007 – CR/GRL, que aprueba el Presupuesto de Inversiones Concertado 2007 del Gobierno Regional de Lima

Resolución Ejecutiva Regional N° 663 – 2006 – PRES, que aprobó el Presupuesto

Regional de Lima

Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la ejecución de las obras publicas por administración directa

**CLAÚSULA TERCERA: ANTECEDENTES:**

Mediante Oficio N° 19 -2007/MDSPH-H, La Municipalidad Distrital de San Pedro de Huancayre, manifiesta su interés en el cofinanciamiento del Proyecto “Construcción de la Carretera Puente Cacachi – Cuchos - Quinti”, responsabilizándose de la ejecución del Proyecto hasta el cumplimiento de la meta programada.

**CLAÚSULA CUARTA – OBJETO DEL CONVENIO:**

El presente Convenio tiene por objeto el financiamiento y ejecución por parte de **GOBIERNO REGIONAL y LA MUNICIPALIDAD** de la Obra: “Construcción de la Carretera Puente Cacachi – Cuchos – Quinti” cuyo presupuesto asciende a la suma de **s/. 159,000.00**, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios.



## Gobierno Regional de Lima

1. Elaborar y presentar el Expediente Técnico de la obra: "Construcción de la Carretera Puente Cacachi-Cuchos-Quinti" al **GOBIERNO REGIONAL**, debidamente aprobado, condición necesaria para la transferencia de recursos indicado en el numeral 1 del Art. 4to.
2. Ejecutar la obra: "Construcción de la Carretera Puente Cacachi-Cuchos-Quinti" de acuerdo al Expediente Técnico, asumiendo los costos de la elaboración del expediente técnico y los demás costos que demande la ejecución de la misma hasta su culminación.
3. Efectuar las acciones, técnicas, administrativas y financieras necesarias en el marco del presente Convenio y de las normas legales y técnicas vigentes, entre estas la de obtener las licencias o permisos que resulten necesarios para la ejecución de la Obra, la libre disponibilidad de los terrenos, así como proporcionar a el "**EL GOBIERNO REGIONAL**" la correspondiente Memoria Descriptiva de la obra ejecutada.
4. Efectuar, con cargo al presupuesto de la Obra, los procesos de selección que resulten necesarios para la adquisición de los bienes y contratación de los servicios necesarios para la ejecución de la Obra, con arreglo a las disposiciones que regulan las contrataciones y adquisiciones del Estado.
5. Brindar las facilidades necesarias al Supervisor de la Obra designado por el "**GOBIERNO REGIONAL**" para el cumplimiento de sus funciones durante le ejecución de Proyecto.
6. Elaborar y Presentar Cuadro de Programación de Desembolsos Según Anexo N° 01

### **CLAUSULA SEXTA: DE LOS COORDINADORES DEL GOBIERNO REGIONAL Y DE LA MUNICIPALIDAD**

"**EL GOBIERNO REGIONAL**" designa como su Coordinador para los fines del presente Convenio a la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del Ing. Jacinto Perales Peceros.

Asimismo "**LA MUNICIPALIDAD**" designa como su Coordinador para el objeto del presente Convenio al alcalde de San Pedro de Huancayo.

### **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA**

El presente Convenio regirá por el plazo considerado en el Expediente Técnico, contado a partir de la entrega de terreno. (45 días calendario)

### **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONVENIO**

Las partes intervinientes se reservan el derecho de modificar o ampliar, de común acuerdo, los términos del presente Convenio y coordinar las acciones que se deriven de ello, cuando lo estimen conveniente, mediante Addendum o Cláusula Adicional.





Gobierno Regional de Lima

**CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Puede resolverse el presente Convenio:

Por el incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones y prestaciones a su cargo, asumidas en el marco del presente Convenio.

Por mutuo acuerdo de las partes.

Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento de los fines y objetivos del presente Convenio.

Las partes acuerdan expresamente que cualquiera de ellas podrá resolver el presente Convenio, sin expresión de causa, para lo cual bastará comunicación de fecha cierta en vía notarial, cursada con cinco (05) días de anticipación.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS.**

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverá mediante coordinación entre las partes siguiendo, las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran este Convenio.

A falta de acuerdo, ambas partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la Jurisdicción de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Huacho.




**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:**

Por el presente documento **LA MUNICIPALIDAD**, asume el compromiso y obligación de dar adecuado mantenimiento al objeto del Convenio, teniendo como meta su utilización perenne en beneficio de la población

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación interinstitucional, las partes suscriben en señal de conformidad en el Departamento de Lima a los 24 días del mes de Setiembre del año 2007.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

  
Ing. Nelson O. Chui Mejía  
PRESIDENTE REGIONAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN PEDRO DE HUANCAYRE  
  
FELIX MACAVILCA ZACARIAS  
ALCALDE

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN PEDRO DE HUANCAYRE**

**ANEXO Nº 01**

**CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS**

**PROYECTO** : CONSTRUCCION DE LA CARRETERA PUENTE CACACHI-CUCHOS-QUINTI  
**UBICACIÓN** : DIST. DE SAN LORENZO DE QUINTI-SAN PEDRO DE HUANCAYRE/PROV. HUAROCHIRI/DPTO. LIMA  
**FECHA** : OCTUBRE DEL 2007

Nº	DESCRIPCION	METRADOS		COSTO		SUB-TOTAL	OCTUBRE		
		UNID.	CANT.	P. UNIT.	P. PAR		APORTE MUNICIPAL	APORTE REGION LIMA	
<b>1 OBRAS PRELIMINARES</b>									
1.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	GLB.	1.00	3.000,00	3.000,00			3.129,96	
1.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	KM.	0,28	484,14	128,96				
<b>2 OBRAS PROVISIONALES</b>									
2.01	CAMPAMENTO ALMACEN Y OFICINA	M2	40,00	88,21	3.528,40				
2.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA	UNID	1,00	608,57	608,57			4.136,97	
<b>3 EXPLANACIONES</b>									
3.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO	M3	2.715,89	3,87	10.510,50			38.134,33	
3.02	CORTE EN ROCA FUJA	M3	5.963,65	16,80	99.500,00				76.520
3.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	M3	548,70	3,06	1.725,00				
3.04	PERFILADO Y NIVELADO EN SUB-RASANTE	M2	1.667,90	1,75	2.918,83				
<b>4 OBRAS DE ARTE Y DRENAJE</b>									
4.01	CONSTRUCCION DE CUNETAS EN TIERRA S/REVESTIR	ML	130,00	0,62	80,60			459,80	
4.02	CONSTRUCCION EN CUNETAS EN ROCA S/REVESTIR	ML	120,00	3,16	379,20				
COSTO DIRECTO								123.024,39	78.520
GASTOS GENERALES (8.92% C.D.)								10.973,78	7.514
SUBTOTAL								133.998,17	84.034
IGV. (19%)								25.459,65	15.966
<b>TOTAL</b>								<b>159.457,82</b>	<b>100.000</b>